

**EFFECTO DE LA REDUCCI3N DEL SGP, DERIVADA DEL CNPV 2018, EN LA
EJECUCI3N DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y DE INFRAESTRUCTURA
RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CAUCA (2022 - 2024)**

MONOGRAFÍA – PROYECTO DE INVESTIGACI3N

CARLOS FELIPE VIDAL DÍAZ

ASESOR

WILLIAM BERNARDO MACIAS OROZCO



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACI3N PÙBLICA TERRITORIAL CAUCA

POPAYÁN

2025

Tabla de contenido

	<i>Pág.</i>
Introducción	4
El problema.....	5
Formulación del Problema	5
Objetivos	6
Objetivo General:	6
Objetivos Específicos:	6
Marco Referencial.....	8
Marco Contextual.....	9
Marco Teórico.....	11
Sistema General de Participaciones (SGP).....	12
Bases de la Distribución (Variables Clave)	13
Población Atendida (o Pobreza Relativa).....	13
Cobertura	14
Equidad territorial (o Esfuerzo Fiscal/Eficiencia Administrativa)	15
Explicación de la Fórmula de Distribución del SGP.....	15
Explicación de la Fórmula de Distribución del SGP - Propósito General (PG)	16
Criterios de Distribución	17
Consecuencias en la Asignación	18
Marco Conceptual	22
Sistema General de Participaciones (SGP).....	22
Mecánica de la Desfinanciación y Efecto Dominó	22

Impacto en la Gestión y Reacción Institucional	23
Gestión Pública en Contexto de Crisis Financiera.	23
Marco Normativo	24
El Fundamento Constitucional y Legal del Sistema de Transferencias.....	24
Nivel Legal: La Rigidez de la Ley 715 de 2001	25
Nivel Reglamentario y Jurisprudencial de Control: La Reacción ante el Acto	
Administrativo.....	26
Estado del Arte.....	27
Diseño Metodológico	29
Enfoque de la Investigación.....	29
Tipo de Estudio	30
Técnicas de Investigación	31
Análisis documental. Cumplimiento del Objetivo Específico 1.	31
Cumplimiento del Objetivo Específico 2: Impacto en la Ejecución de Proyectos	
Sectoriales.....	35
Evidencia Cuantitativa del Incumplimiento de Metas (2024: La Persistencia del	
Recorte).....	38
Conclusión de la Ejecución Contractual.....	41
Presentación y Análisis de Resultados.....	43
Conclusiones.....	48
Referencias.....	52

Introducción

El Estado colombiano a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda dan observancia al Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), de racionalización del gasto (Ley 617 de 2000), y Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001) propendiendo que la nación, departamentos y municipios ejecuten la correcta distribución y ejecución de recursos en el país alineados con el Plan Nacional de Desarrollo en garantía de la sostenibilidad de las finanzas públicas del país.

El municipio de La Vega, en el departamento del Cauca se rige por las normas de la descentralización fiscal a través del Sistema General de Participaciones (SGP) con autonomía presupuestal para que pueda proveer de bienes y servicios a sus habitantes, la asignación de recursos depende de los datos demográficos que el Departamento Nacional de Estadística (DANE) en cuyo caso del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018 que reportó para el municipio de La Vega, una cifra de su población inferior a la proyectada.

Así las cosas, el gobierno nacional en el año 2021, por Decreto 943 de 2020 actualizó las variables poblacionales teniendo en cuenta la certificación expedida por el DANE a través del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 constituyéndose una reducción del presupuesto para el municipio de La Vega, por lo tanto, surge el problema central de esta investigación en determinar cómo la disminución del presupuesto del municipio de La Vega, Cauca, causada por la reducción de los giros del SGP a partir del 2021, impactó la ejecución de los proyectos de inversión pública en los sectores agropecuario e infraestructura rural.

El problema

Planteamiento del problema

El problema surge en el municipio de La Vega, Cauca, como una entidad territorial de categoría sexta, la cual presenta una alta dependencia fiscal de las transferencias nacionales, siendo el Sistema General de Participaciones (SGP) su principal fuente de recursos para la inversión pública. Esta situación de dependencia se vio gravemente comprometida a partir de la vigencia 2021, cuando el gobierno nacional actualizó las variables poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018), que reportó una cifra de población inferior a la proyectada.

Este hecho resultó en una reducción significativa y sostenida de los giros del SGP y la consecuente desfinanciación de los recursos de libre destinación, afectando directamente los Gastos de Inversión. Dado que los recursos del Propósito General del SGP son esenciales para financiar los proyectos de infraestructura rural y del sector agropecuario, la problemática central de esta investigación radica en determinar cómo la disminución del presupuesto del municipio de La Vega, Cauca, causada por la reducción de los giros del SGP a partir del 2021, impactó la ejecución de los proyectos de inversión pública en los sectores agropecuario e infraestructura rural, lo cual obliga a evaluar las consecuencias de este ajuste fiscal en el desarrollo local durante el período. 2022-2024.

Formulación del Problema

¿Cómo la disminución del presupuesto del municipio de La Vega Cauca, causada por la reducción de los giros del Sistema General de Participaciones (SGP) a partir del 2021, impactó la ejecución de los proyectos de inversión pública en el sector agropecuario e infraestructura rural del año 2022 - 2024?

Objetivos

Objetivo General:

Analizar cómo la reducción proyectada del Sistema General de Participaciones (SGP) afecta la asignación y ejecución presupuestal de los programas y proyectos destinados al fomento del sector agropecuario e infraestructura en el municipio de La Vega, Cauca, durante las vigencias 2022 - 2024.

Objetivos Específicos:

Determinar la variación en los recursos presupuestales asignados al sector agropecuario e infraestructura del municipio de La Vega, Cauca, como resultado directo de la reducción proyectada del SGP para las vigencias 2022 y 2024.

Identificar los programas y proyectos de fomento agropecuario e infraestructura que se ven directamente afectados en su ejecución y alcance debido a la reducción de los recursos provenientes del SGP en el periodo 2022-2024.

Describir la percepción de los líderes sociales y comunitarios del municipio de La Vega, Cauca, respecto al impacto de la reducción presupuestal en el desarrollo y las necesidades del sector agropecuario.

Justificación

El estudio se justifica por su relevancia teórica, práctica y social, dado que aborda una problemática crítica y vigente sobre la descentralización fiscal en Colombia, tomando como caso de estudio el municipio de La Vega, Cauca. El Objetivo General, que es analizar cómo la reducción proyectada del SGP afectó la ejecución presupuestal de los programas de fomento agropecuario e infraestructura, se justifica en la necesidad de documentar las consecuencias de

una decisión fiscal centralizada (la aplicación del CNPV 2018) en el desarrollo local.

La justificación se inicia con la dimensión práctica. El Objetivo Específico 1 y 2, que buscan determinar la variación presupuestal e identificar los proyectos específicos afectados en el sector agropecuario e infraestructura, es crucial para cuantificar el costo del ajuste fiscal. La investigación es de utilidad inmediata para la administración pública y la comunidad al evidenciar qué programas fueron sacrificados, aplazados o cancelados entre 2022 y 2024 debido a la desfinanciación. Al identificar estos proyectos, se puede evaluar el impacto económico y social que el recorte generó en la inversión productiva y la calidad de vida de las comunidades rurales, las cuales dependen directamente de dichos recursos para su bienestar y desarrollo.

En la dimensión social y de gobernanza, el Objetivo Específico 3, que busca describir la percepción de los líderes sociales y comunitarios, se justifica por la necesidad de integrar la voz de los ciudadanos en el análisis de la gestión fiscal. Este enfoque permite ir más allá del análisis contable, evaluando el impacto de la desfinanciación en la confianza ciudadana, la gobernabilidad local y la capacidad de la administración municipal para mitigar el riesgo fiscal, tal como lo establece el diseño metodológico.

Finalmente, la investigación tiene una alta relevancia académica y teórica. El caso de La Vega es un ejemplo empírico que permite contrastar la teoría del Federalismo Fiscal (Tiebout y Oates) con la realidad del Centralismo Fiscal colombiano (Kalmanovitz). Al demostrar que el municipio, con su alta dependencia del SGP, carece de autonomía para mitigar el impacto de las decisiones nacionales basadas en un criterio censal, se subraya la vulnerabilidad de la planificación financiera local. El estudio contribuye a la literatura de la Administración Pública Territorial al servir como un caso de estudio sobre las consecuencias de la insuficiencia financiera estructural del SGP, agravada por el error censal, comprometiendo la capacidad del

municipio para fomentar el progreso local y la inversión productiva.

Marco Referencial

El antecedente más directo y fundamental que valida la problemática central de esta monografía es la investigación titulada Efectos del censo DANE 2018 en el presupuesto de las Entidades Territoriales. Caso: La Vega (Cauca) 2020-2023 de Meneses Cajas (2024). Este estudio pionero determinó que el municipio de La Vega afrontó una desfinanciación significativa de sus recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) desde la vigencia 2021, un fenómeno directamente atribuible a la información demográfica proporcionada por el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018), específicamente en las variables de población y pobreza relativa. La autora concluyó que este recorte tuvo un "efecto dominó" en las finanzas locales, llevando al ente territorial a perder los incentivos por esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa en 2023 y, consecuentemente, a finalizar el período con un rango de cumplimiento crítico en la ejecución de las metas estimadas en su plan de desarrollo.

Esta crisis fiscal fue reconocida a nivel institucional. La preocupación por el recorte presupuestal escaló a instancias nacionales, lo cual se evidencia en la comunicación oficial emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2022). Este documento consigna el traslado de novedad al Departamento Nacional de Planeación (DNP) sobre la afectación a los derechos fundamentales que sufriría la población más vulnerable de La Vega debido a la reducción de recursos. El Departamento Nacional de Planeación DNP (2022), por su parte, emitió una respuesta en la que ratificó que la distribución de los recursos del SGP se ajustaba al marco normativo vigente, indicando que la modificación de los criterios de distribución excede su margen de competencia y debe ser tramitada mediante ley de la república. Esta documentación oficial no solo valida la existencia y la gravedad social del problema, sino

que también establece el marco legal y administrativo bajo el cual se opera la desfinanciación.

La presente monografía se sustenta en estos antecedentes para trascender el análisis presupuestal y enfocarse en la consecuencia sectorial. Mientras que los estudios previos establecieron la causa (CNPV 2018) y la magnitud del recorte fiscal (Meneses Cajas, 2024), esta investigación avanza para analizar el impacto directo de esta desfinanciación en la ejecución de proyectos de inversión pública en los sectores agropecuario e infraestructura rural durante el periodo 2022-2024. De esta manera, el trabajo complementa la literatura existente al cuantificar el costo del ajuste fiscal en las esferas de desarrollo productivo y capital fijo del municipio

Marco Contextual

El municipio de La Vega se ubica en una región caracterizada por su potencial hídrico en el departamento del Cauca, exactamente dentro de la estrella fluvial de lo que se considera el macizo colombiano a una altitud en cabecera municipal de 2.272 metros sobre el nivel del mar, a su vez el municipio de La Vega Cauca, abarca una superficie de 492 km² (IGAC, Subdirección de Geografía, 2024) y su distancia a la ciudad de Popayán es de 102 Km tomando un tiempo de viaje en transporte público de 4 horas con 30 minutos.

Según estimaciones del censo del DANE para el año 2018 la población del municipio de la Vega es de aproximadamente 26.295 habitantes donde el 97.4%, que equivalen a 25.603 habitantes, residen en zonas rurales del municipio, mientras que solo el 2.6%, es decir 692 personas habitan en el casco urbano del municipio. Por otro lado, 12.848 habitantes, es decir el 48.86% de la población del municipio, hacen parte de comunidades indígenas o población étnica reconocida, lo cual es un porcentaje bastante alto. (Terridata, 2024).

Se identifica según Terridata, que el municipio de La Vega en cuanto a cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado, está en un 63.78%, porcentaje por debajo del promedio

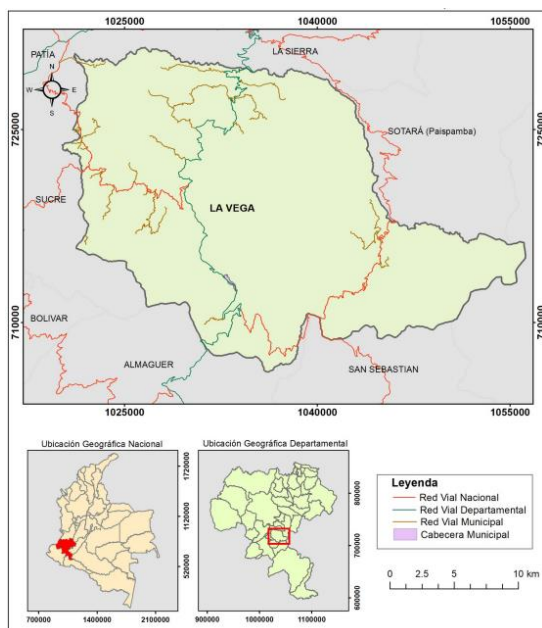
del departamento, con poca infraestructura solo acercándose al 4.48% de los hogares en territorio, así mismo, en cuanto a infraestructura para acceso a servicios como internet se encuentra con una cobertura del 2.41%, mientras que el servicio público de energía eléctrica llega a un 71.32% de la población.

Hay que señalar, que para el año 2021 el desempeño fiscal del municipio solo alcanzo un 36.68% de efectividad, ubicando a La Vega en el puesto número 39 de 42 municipios en el departamento. No obstante, se debe mencionar que el municipio es en su extensión es de corte rural agropecuario con mayor registro de cultivo de café, papa, caña y especies menores de animales domésticos de uso familiar (Terridata, 2024)

Para efecto de ubicación geográfica y su acceso por vía terrestre, se cuenta con la siguiente imagen como se muestra en la figura 1:

Figura 1

Infraestructura vial del Municipio de La Vega, Cauca



Tomada de (IGAC – INVIAS – Secretaría de Infraestructura, 2018)

Marco Teórico

El presente estudio se enmarca conceptualmente en la teoría de las finanzas públicas territoriales, contraponiendo el ideal de la descentralización fiscal con la realidad del centralismo y la dependencia de las haciendas municipales en Colombia. La investigación se fundamenta en el marco teórico del federalismo fiscal de la literatura anglosajona, cuyo postulado central, formulado por Oates (1972), establece que la provisión de bienes y servicios públicos con beneficios circunscritos a un territorio (como los proyectos de infraestructura rural o el fomento agropecuario) debe ser competencia de los gobiernos locales, ya que estos son más eficientes y capaces de igualar la oferta pública con las preferencias de sus ciudadanos.

Por otro lado, la hipótesis de Tiebout (1956) sugiere que los ciudadanos "votan con los pies", moviéndose hacia jurisdicciones que mejor satisfacen sus necesidades. En el caso del municipio de La Vega, Cauca, el Sistema General de Participaciones (SGP) es el mecanismo diseñado constitucionalmente para dotar a la administración local de los recursos necesarios que le permitan cumplir con este rol, financiando sus gastos de inversión y materializando el principio de autonomía territorial.

El problema de investigación encuentra su mayor soporte en la literatura crítica sobre el centralismo fiscal colombiano. Autores como Kalmanovitz (2022) han documentado la persistencia histórica de un sistema que mantiene un control centralizado de los recursos, limitando la autonomía de las entidades territoriales. En este contexto, el SGP, si bien es una transferencia, genera una dependencia estructural para municipios de categoría sexta (como La Vega), los cuales tienen una baja generación de ingresos propios (Nader, 2021).

Esta dependencia se agrava cuando la asignación de recursos se sujeta a criterios técnicos externos, como la certificación poblacional del DANE. Ortiz (2017) sostiene que este diseño del SGP conduce a una desfinanciación estructural de los derechos sociales, una tesis que se extiende en esta monografía al ámbito de la inversión productiva. La reducción del SGP a partir del 2021, causada por la aplicación de los datos del CNPV 2018, es la manifestación más palpable de cómo una decisión centralizada anula la capacidad de inversión local, contraviniendo los principios de eficiencia y cercanía propuestos por el Federalismo Fiscal.

En suma, esta monografía utiliza empíricamente esta tensión, entre el ideal de la descentralización fiscal y la realidad del centralismo fiscal colombiano. Mientras que las teorías de Oates (1972) y Tiebout (1956) justifican la autonomía local para la provisión eficiente de bienes públicos rurales, la estructura del SGP, como mecanismo de transferencia, genera una dependencia que vulnera dicha autonomía (Nader, 2021).

Finalmente, el trabajo de Meneses Cajas (2024) ya ha demostrado que el municipio de La Vega experimentó una desfinanciación crítica de sus recursos del SGP a causa del Censo 2018, lo cual se traduce en la pérdida de capacidad de gestión y el riesgo de "cumplimiento crítico" en la ejecución de metas. Por lo tanto, el presente marco teórico concluye que el problema de investigación, es decir, "el impacto en la inversión agropecuaria e infraestructura" es la consecuencia directa de la aplicación de políticas fiscales centralizadas que ignoran la vulnerabilidad estructural del tesoro municipal, confirmando las tesis de Kalmanovitz (2022) en un escenario micro territorial.

Sistema General de Participaciones (SGP)

El Sistema General de Participaciones (SGP) constituye la principal herramienta de la descentralización fiscal en Colombia, asegurando la transferencia de recursos de la Nación a las

entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación de servicios esenciales y la ejecución de competencias constitucionales y legales (Ortiz, 2017). Su fundamento normativo se encuentra en el Artículo 356 de la Constitución Política y fue reglamentado principalmente por la Ley 715 de 2001. Este sistema busca garantizar la equidad horizontal y vertical, promoviendo que todos los niveles de gobierno, especialmente los locales, cuenten con recursos suficientes para cumplir con sus responsabilidades sociales (Departamento Nacional de Planeación DNP, 2022).

El SGP está compuesto por diversas participaciones, incluyendo la Participación para Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, y la de Propósito General, que es fundamental para la financiación de la gestión municipal no sectorial (Meneses Cajas, 2024). Dada la baja generación de ingresos propios en la mayoría de los municipios colombianos, las transferencias del SGP representan, en muchos casos, la fuente de financiamiento más importante para la inversión pública y el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Territorial. Por lo tanto, cualquier alteración en los montos de asignación impacta directamente la sostenibilidad financiera de las administraciones locales (Meneses Cajas, 2024).

Bases de la Distribución (Variables Clave)

La asignación de los recursos de la participación del Propósito General del SGP se basa en una fórmula objetiva que emplea variables demográficas, socioeconómicas y de desempeño fiscal. La actualización de estas variables por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), como el de 2018, es un proceso crítico que redefine la cantidad de las transferencias para cada entidad territorial (Meneses Cajas, 2024).

Población Atendida (o Pobreza Relativa)

La variable de Población Atendida es esencial en el cálculo de la Participación de Propósito General. Históricamente, en los municipios más pequeños, esta variable se pondera en función de la pobreza relativa, buscando beneficiar a aquellos con mayores necesidades sociales y menor capacidad económica (Ortiz, 2017). El propósito es inyectar mayor liquidez a las entidades que concentran poblaciones vulnerables y que, por ende, tienen mayores déficits en la provisión de bienes y servicios públicos.

El impacto de la actualización censal se hizo sentir en el municipio de La Vega Cauca desde el año fiscal 2021. La investigación detalla que esta entidad territorial enfrentó una desfinanciación inicial en sus recursos del SGP, directamente atribuida a las variaciones en los datos censales del CNPV 2018 en sus variables de población y pobreza relativa (Meneses Cajas, 2024). Este ajuste en los indicadores de pobreza y en el contexto poblacional redefinió a la baja la porción de recursos que recibía el municipio, lo que comprometió el presupuesto destinado a las multas de Propósito General.

Cobertura

El criterio de Cobertura en el SGP está estrechamente ligado a las categorías poblacionales de los municipios, particularmente en relación con el umbral de veinticinco mil habitantes. Para los municipios con poblaciones inferiores a este límite, la Ley 715 de 2001 contempla una distribución que incluye un excedente en las transferencias con el fin de ayudar a cubrir los costos fijos de funcionamiento de las administraciones más pequeñas.

El estudio de caso de La Vega ilustra una consecuencia directa de la variación censal en este criterio. Para la vigencia fiscal 2022, las proyecciones poblacionales derivadas del CNPV 2018 indicaron que el municipio superaba los veinticinco mil habitantes (Meneses Cajas, 2024). Esta reclasificación administrativa y poblacional implicó automáticamente la pérdida del

excedente mencionado, lo que generó un drástico recorte en el presupuesto de Propósito General, afectando severamente su capacidad para financiar la inversión pública proyectada en áreas como la infraestructura rural y el sector agropecuario.

Equidad territorial (o Esfuerzo Fiscal/Eficiencia Administrativa)

Las variables de Esfuerzo Fiscal y Eficiencia Administrativa son componentes cruciales del SGP de Propósito General que buscan incentivar la buena gestión y la autonomía fiscal de las entidades territoriales. El Esfuerzo Fiscal mide la capacidad y el compromiso del municipio para generar ingresos propios y controlar la evasión fiscal, mientras que la Eficiencia Administrativa evalúa la adecuada ejecución del gasto y el cumplimiento de las metas de desarrollo (DNP, 2022). Estos criterios actúan como premios al buen gobierno al otorgar mayores recursos a los municipios que demuestran una gestión responsable y efectiva.

La desfinanciación inicial y el cambio de categoría poblacional en La Vega generaron lo que el análisis describe como un "efecto dominó" negativo. Para el año 2023, el municipio no solo arrastraba los recortes anteriores, sino que afrontó la pérdida de las variables de Esfuerzo Fiscal y Eficiencia Administrativa (Meneses Cajas, 2024). La reducción del presupuesto y la consecuente disminución en la capacidad de inversión y ejecución resultaron en un rango de cumplimiento crítico de las metas del Plan de Desarrollo Territorial. Esto subraya cómo la precisión del censo es un factor que no solo afecta el ingreso, sino que penaliza el desempeño general de la gestión municipal, impactando directamente el desarrollo territorial

Explicación de la Fórmula de Distribución del SGP.

Considerando que el Sistema General de Participaciones (SGP) es el principal mecanismo de transferencia de recursos de la Nación a las Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) para la financiación de los servicios a su carga,

priorizando el gasto social y la inversión (DNP, 2024). Su marco normativo fundamental es la Ley 715 de 2001 (Congreso de la República, 2001).

El monto total del SGP se distribuye anualmente, y sus principales componentes son como se muestra en la tabla 1:

Tabla 1

Destinación SGP.

Componente del SGP	Destino específico
Participación para la Educación	Financiación de la prestación del servicio educativo.
Participación para Salud	Financiación de la prestación del servicio de salud y régimen subsidiado.
Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	Inversiones en infraestructura y subsidios a los servicios de agua.
Participación de Propósito General (PG)	Inversión libre (incluye infraestructura y agropecuario) y, en menor medida, funcionamiento.
Otras participaciones	Alimentación Escolar (PAE), Resguardos Indígenas y, para los Distritos, una participación adicional para la inversión social.

Nota: Explicación de la Fórmula de Distribución del SGP - Propósito General (PG). Tomada de Elaboración propia.

El componente de Propósito General (PG) es fundamental para la autonomía municipal, ya que se define como la porción del SGP que puede destinarse a la inversión en sectores no cubiertos por las participaciones específicas, incluyendo infraestructura y el sector agropecuario, así como una parte para funcionamiento de la administración territorial (Ley 715 de 2001, art. 83).

Criterios de Distribución

La distribución del PG no se basa en una única fórmula algebraica, sino en un conjunto de criterios de distribución ponderados definidos en la Ley 715 de 2001, que buscan compensar las desigualdades territoriales (DNP, 2024). El monto total del PG a distribuir entre los municipios se reparte en tres categorías, según la normativa vigente:

Criterio de Compensación (70% del total del PG): Dirigido a municipios con menor capacidad económica (aquellos con menor población y/o mayor porcentaje de población con Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI). Esta porción busca garantizar un mínimo vital de recursos para los municipios más pobres y de menor categoría, calculando en la población (simple y ponderada por NBI).

Criterio de Asignación por Esfuerzo Fiscal y Administrativo (30% del total del PG): Diseñado para incentivar la gestión eficiente de los recursos propios y la administración territorial. Este porcentaje se distribuye entre los municipios que demuestren un desempeño adecuado en:

Esfuerzo Fiscal: Medido por la capacidad del municipio para generar ingresos propios (predial e industria y comercio) y,

Eficiencia Administrativa: Medida por el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos por el Gobierno Nacional (Congreso de la República, 2001, art. 83).

Consecuencias en la Asignación

La asignación de recursos del PG es altamente sensible a las variables demográficas, especialmente a las cifras oficiales del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). La actualización de estas cifras puede generar impactos presupuestales significativos, como el evidenciado por la reducción de transferencias a diversas entidades territoriales (Meneses Cajas, 2024). El Propósito General (PG) constituye la fuente de financiación más flexible para que los municipios ejecuten su Plan de Desarrollo en áreas de inversión no sectorializadas (Ortiz, 2017).

Los recursos del PG son la fuente principal para financiar proyectos de desarrollo local que mejoran la calidad de vida de las comunidades. Un ejemplo del impacto en el municipio de La Vega, Cauca es la disminución del SGP, específicamente en la Participación de Propósito General, derivada de la actualización de la población con el Censo DANE 2018, tuvo un impacto directo en la capacidad de inversión de municipios como La Vega, Cauca (DANE, 2022; DNP, 2022) como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2.

Sector inversión

Sector de Inversión	Descripción del Impacto
Infraestructura Rural	La reducción del PG limitó la financiación de proyectos de gran envergadura. Por ejemplo, el presupuesto para el Propósito General del Municipio de La Vega pasó de aproximadamente 6.120 millones COP en 2021 a 3.056 millones COP en 2023 (Nota. Presupuesto de La Vega, Cauca,

Sector de Inversión	Descripción del Impacto
	<p>Propósito General, Tomado de SICODIS, 2025). Esta desfinanciación afecta la ejecución de proyectos prioritarios como la "Construcción de la primera etapa del acueducto interveredal del Río Putis" (Contratación, 2023), que depende del PG para su avance, o la inversión en adecuación de sedes educativas (Contratación, 2024).</p>
Sector Agropecuario	<p>Los recursos del PG se utilizan para promover el desarrollo económico rural, asistencia técnica y seguridad alimentaria. El recorte obliga a la administración municipal a reevaluar la priorización, aplazando o reduciendo la escala de programas de apoyo a pequeños productores y la financiación de vías terciarias, esenciales para la comercialización de productos agrícolas.</p>

Nota: Explicación del impacto de los recursos del Propósito General (PG). Tomada de
Elaboración propia

En síntesis, aunque el PG está diseñado para proveer recursos libres para las prioridades de inversión local, su sensibilidad a las variables poblacionales lo convierte en un punto crítico para la sostenibilidad de los proyectos de desarrollo en infraestructura y el sector agropecuario, especialmente en municipios de categorías menores (Meneses Cajas, 2024).

La fórmula para la distribución de los recursos del SGP incluyendo el componente de Propósito General, que está determinada por el Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 (DNP, 2022) tiene unas implicaciones jurídicas y operacionales estrictas en la práctica por cuanto el DNP enfatiza que cualquier reducción presupuestal es resultado del estricto cumplimiento de la norma vigente (Ley 715 de 2001) y no de "medidas administrativas" discrecionales. Esto significa que la fórmula opera automáticamente con los datos oficiales (población, esfuerzo fiscal, eficiencia) (DNP, 2022) como se aprecia en la tabla 3:

Tabla 3.

Porcentajes y criterios de distribución

Segmento de Población	Porcentaje del Recurso	Criterios de Distribución	Ponderación del Criterio
Superior a 25.000 habitantes	90%	Población (Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV, DANE)	70%
		Esfuerzo Fiscal (Capacidad de recaudo propio)	20%
		Eficiencia Administrativa	10%

Segmento de Población	Porcentaje del Recurso	Criterios de Distribución	Ponderación del Criterio
		(Gestión y cumplimiento de metas)	
Igual o Menor a 25.000 habitantes	10%	Principalmente Población y Pobreza Relativa	(Fórmula que garantiza una asignación básica)

Tomada de elaboración propia

Aunado, la correspondencia entre el DANE y el DNP evidencia que las variaciones en las variables de distribución (particularmente la población) pueden generar una reducción presupuestal con potencial de afectar derechos fundamentales en los territorios, obligando a las administraciones municipales a reevaluar su capacidad de financiar servicios básicos (DANE, 2022). Así pues, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) no tiene la facultad de modificar los procesos y criterios de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), ya que esta es una materia de ley que debe ser tramitada y aprobada únicamente por el Congreso de la República, limitando la capacidad de las entidades ejecutivas para mitigar los efectos de su aplicación.

Marco Conceptual

Sistema General de Participaciones (SGP)

El Sistema General de Participaciones (SGP) en Colombia representa el pilar de la descentralización fiscal, transfiriendo recursos desde la Nación a las entidades territoriales para la financiación de servicios esenciales. Esta estructura implica que la capacidad operativa de los municipios depende de las variables demográficas y de pobreza utilizadas para calcular las asignaciones (Nader, 2021). No obstante, esta dependencia genera una notable vulnerabilidad financiera. En el caso específico del municipio de La Vega, Cauca, el proceso de actualización censal llevado a cabo por el DANE evidenció el riesgo inherente a este modelo. Meneses Cajas (2024) documentó que la información proveniente del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 desencadenó una drástica reducción de las transferencias del SGP a partir de la vigencia 2021. Este evento, lejos de ser un simple ajuste administrativo, se consolidó como un factor de desfinanciación que comprometió severamente la gestión pública local en el período 2020-2023 y por supuesto los años subsiguientes.

Mecánica de la Desfinanciación y Efecto Dominó:

La fórmula de distribución del SGP otorga un peso significativo a las variables de población y de pobreza relativa, lo que transformó los resultados del CNPV 2018 en una crisis presupuestal para el municipio de La Vega. Según el análisis de Meneses Cajas (2024), esta desfinanciación se manifestó a través de un efecto dominó progresivo. Inicialmente, el ajuste demográfico provocó un recorte directo en la asignación general del SGP, limitando la capacidad de gasto social. Posteriormente, y como resultado de superar el umbral de 25.000 habitantes en las proyecciones censales, el municipio dejó de percibir los recursos excedentes de la Ley 715 de 2001, los cuales están destinados a financiar programas de inversión social específicos. El

impacto final se observará en la vigencia 2023, cuando el ente territorial, debido a la disminución del recaudo y la insuficiencia de la base presupuestal, afrontó la pérdida de los incentivos fiscales asociados a las variables de esfuerzo y eficiencia administrativa, profundizando el desequilibrio financiero.

Impacto en la Gestión y Reacción Institucional:

Las consecuencias del recorte presupuestal se reflejaron de manera directa en la gestión territorial y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y el Plan de Desarrollo de la posterior y actual administración municipal 2024 - 2027. La desfinanciación obligó a la administración local a replantear sus proyecciones de inversión, afectando de manera crítica el cumplimiento de las metas proyectadas. De hecho, al finalizar el período de gobierno, predominó el "rango de cumplimiento crítico" en la ejecución del Plan de Desarrollo, lo que vincula el resultado censal directamente con la limitación en la materialización de proyectos sociales (Meneses Cajas, 2024).

Ante esta afectación, la institucionalidad local reaccionó formalmente. El Personero Municipal de La Vega elevó un requerimiento ante el DANE solicitando una reevaluación de las posiciones administrativas que habían llevado a la "vulneración de derechos fundamentales concomitante a la reducción presupuestal" (DANE, 2022, p. 1), lo que demuestra que el problema trascendió la esfera financiera para convertirse en una preocupación de derechos humanos y dignidad territorial.

Gestión Pública en Contexto de Crisis Financiera:

La gestión pública en contextos de crisis financiera, como la desencadenada por una drástica reducción presupuestal a causa de variables externas (como la información censal del DANE), obliga a la administración a operar bajo el modelo de la racionalidad limitada postulado

por Herbert Simón (1982). En lugar de buscar la solución óptima (inalcanzable por la urgencia y la asimetría informativa), el gestor se conforme con una solución satisfactoria (*satisficing*).

Esta toma de decisiones en un entorno turbulento, caracterizado por una marcada disrupción en los planos y presupuestos, se alinea con la perspectiva de Henry Mintzberg (1973) sobre la naturaleza dinámica, política y no lineal de la gestión en la práctica real. Para mitigar futuros shocks de financiación, el municipio debe transformar la información poblacional (origen del recorte SGP) en la palanca central de su gestión local.

A mediano y largo plazo, la única estrategia viable para contrarrestar la desfinanciación es un enfoque riguroso en el fortalecimiento del esfuerzo fiscal y la eficiencia administrativa, ya que estas variables internas, al mejorar la autonomía financiera y el recaudo de ingresos propios, reducen la dependencia estructural de las transferencias de la Nación.

Marco Normativo

El Fundamento Constitucional y Legal del Sistema de Transferencias

Para El Sistema General de Participaciones (SGP) se erige como un mecanismo de rango constitucional diseñado para garantizar la descentralización fiscal y asegurar la prestación de servicios esenciales por parte de las Entidades Territoriales (CP, Art. 356). Este fundamento fue desarrollado por la Ley 715 de 2001, que dictaminó de forma exhaustiva los criterios y variables para la distribución de los recursos, otorgando un peso preponderante a la población certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Ley 715, 2001, Art. 85).

La ley, al facultar el uso de los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) como el criterio decisivo de la asignación, convierte la estadística poblacional en el principal instrumento normativo-financiero del Estado. Por lo tanto, cualquier variación en los

datos censales, como la registrada en el CNPV 2018 para el municipio de La Vega, se traduce automáticamente en un ajuste presupuestal respaldado en esta legislación, tal como ha sido el principio rector del Departamento Nacional de Planeación (DNP) al ejecutar la distribución (DNP, 2022).

Nivel Constitucional: La Cúspide de la Descentralización y el Gasto Social:

En la cúspide del ordenamiento jurídico se encuentra la Constitución Política de Colombia (CP), que establece los principios irrenunciables del Estado Social de Derecho (CP, Art. 1) y el sistema de transferencias intergubernamentales. El Sistema General de Participaciones (SGP) encuentra su origen en el Artículo 356 Superior, concibiéndolo como el principal mecanismo para la descentralización fiscal y la financiación de los servicios sociales básicos a cargo de las Entidades Territoriales.

La Corte Constitucional ha reforzado esta teleología, determinando que el presupuesto público, especialmente el proveniente del SGP, debe priorizar el Gasto Público Social, entendiendo que su ejecución es el instrumento para la realización efectiva de los derechos fundamentales (Corte Constitucional, Sentencia T-406, 1992). En el caso del municipio de La Vega, la reducción abrupta del presupuesto, documentada por Meneses Cajas (2024), sitúa la investigación en la tensión jurídica entre la aplicación de una norma técnica de reparto y el mandato constitucional de no vulnerar los derechos sociales por insuficiencia de recursos.

Nivel Legal: La Rigidez de la Ley 715 de 2001:

Por debajo del orden constitucional se encuentra la Ley, materializada en la Ley 715 de 2001, que establece de forma exhaustiva los criterios, variables y procedimientos para la distribución del SGP. Esta normativa dota al dato estadístico de un poder financiero directo al determinar que la población certificada por el DANE es la variable con mayor peso para el

cálculo de las asignaciones (Ley 715, 2001, Art. 85).

Esta Ley es el eslabón jurídico que convirtió los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 en la causa eficiente de la desfinanciación en el municipio de La Vega. La aplicación objetiva de esta norma, aunque legítima en su origen, generó una contradicción material entre la rigidez técnica de la Ley de Transferencias y la flexibilidad social requerida por el principio constitucional de progresividad, llevando a la entidad territorial a la pérdida de recursos e, incluso, de los incentivos por Esfuerzo Fiscal y Eficiencia Administrativa (Meneses Cajas, 2024).

Nivel Reglamentario y Jurisprudencial de Control: La Reacción ante el Acto Administrativo:

Según la pirámide de Kelsen, el marco normativo se concreta a través de los Actos Administrativos que ejecutan la Ley estando en la base del sistema, siendo los más relevantes la certificación poblacional del DANE y las resoluciones de liquidación del SGP del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Es precisamente en este nivel donde se evidencia el conflicto de derechos.

El requerimiento elevado por el Personero Municipal de La Vega ante el DANE es un ejemplo de la resistencia jurídica local, solicitando formalmente que se "reevalué las posiciones administrativas para que jurídica y legalmente cese la vulneración de derechos fundamentales concomitante a la reducción presupuestal" (DANE, 2022, p. 1). Este acto administrativo de la Personería, amparado en la Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición), forzó a las entidades nacionales a justificar sus decisiones. Así, la investigación demuestra cómo los principios constitucionales, a través de la acción de control del Ministerio Público, intentan corregir la aplicación rígida de la Ley 715, buscando que la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la protección presupuestal fuera el filtro de legalidad para los actos administrativos que afectan

directamente el Gasto Público Social municipal.

Estado del Arte

El presente acápite desarrolla la investigación en curso en el contexto de la descentralización fiscal colombiana, enfocándose en tres ejes temáticos: el rol estructural del Sistema General de Participaciones (SGP), la implicación de la actualización censal de 2018 en la sostenibilidad fiscal municipal, y el imperativo de la eficiencia administrativa y el esfuerzo fiscal local como estrategia de mitigación. Esta revisión sienta las bases para el estudio de caso sobre los efectos de la reducción de transferencias en la gestión pública del municipio de La Vega, Cauca, articulando los hallazgos previos con la necesidad de un análisis local detallado.

La literatura académica coincide en que el Sistema General de Participaciones (SGP), consolidado por la Ley 715 de 2001, constituye el pilar fundamental de la financiación territorial para la provisión de servicios sociales esenciales en Colombia (educación, salud, agua potable y saneamiento (Gómez Henao, 2019). Estos estudios, a menudo de corte económico y administrativo, destacan que el SGP busca corregir las profundas inequidades territoriales, canalizando recursos de la Nación hacia los municipios con menores capacidades fiscales y mayores necesidades poblacionales (Cárdenas y Ochoa, 2021). Sin embargo, también se ha criticado que la excesiva dependencia de los municipios de estas transferencias genera una comodidad fiscal que inhibe la generación de ingresos propios, un debate crucial para entender la vulnerabilidad financiera de los entes territoriales ante choques exógenos en las transferencias (CEPAL, 2020).

El componente poblacional es el factor determinante en la distribución del SGP, lo que se convirtió al Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) de 2018 en un punto de inflexión en la dinámica fiscal municipal. Diversas investigaciones documentan la reducción presupuestal

significativa experimentada por un gran número de municipios, especialmente en categorías intermedias y bajas, debido al ajuste a la baja en sus proyecciones demográficas (DNP, 2020). Esta literatura subraya que el impacto de esta corrección no fue meramente estadístico, sino que se tradujo en una crisis de liquidez y planeación, afectando directamente la capacidad de inversión y la calidad de los servicios básicos en zonas históricamente dependientes de la Nación (Pérez et al., 2023). El problema se agudizó por la falta de un mecanismo de transición adecuado, obligando a las administraciones locales a enfrentar recortes drásticos de un período a otro.

Ante la volatilidad y la reducción de las transferencias nacionales, un cuerpo creciente de investigación se enfoca en la necesidad de fortalecer la autonomía financiera a través del esfuerzo fiscal propio de los municipios (Quiroga y Rivera, 2022). Estos estudios sugieren que la supervivencia financiera de los municipios recae en la mejora de la eficiencia en la recaudación de Impuestos Corrientes de Libre Destino (ICLD), como el Impuesto Predial Unificado (IPU) y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA). El objetivo es que las administraciones implementen políticas de gestión catastral rigurosas y fortalezcan la cultura tributaria para depender menos del SGP y aumentar su capacidad de respuesta ante choques fiscales (Vélez y Zapata, 2019). La brecha de esfuerzo fiscal entre los municipios más grandes y los intermedios, como La Vega, se convierte así en una variable clave de análisis.

Finalmente, el estado del arte conecta la crisis fiscal con la calidad de la gestión pública local. La literatura reciente argumenta que, si bien la cantidad de recursos es relevante, la eficiencia y eficacia del gasto son determinantes críticos para el desarrollo territorial (Rodríguez y Salazar, 2024). Estudios de caso en municipios afectados por el CNPV 2018 demuestran que aquellos con altos índices de gestión y transparencia pudieron mitigar el impacto de los recortes mediante la optimización de los procesos de contratación, la priorización de la inversión y la

reducción del gasto de funcionamiento (Martínez, 2023). Este enfoque traslada la responsabilidad del problema (la reducción del SGP) a la solución (la mejor administración de los recursos disponibles), constituyendo el marco conceptual idóneo para analizar el desempeño administrativo y financiero en el caso específico de La Vega, Cauca.

Diseño Metodológico

El diseño metodológico de esta monografía se inscribe en la línea de investigación de la ESAP de Políticas Públicas y Gestión del Desarrollo Territorial, pues evalúa la efectividad de una política fiscal nacional (SGP y aplicación del CNPV 2018) en la capacidad de gestión y desarrollo local de La Vega. El estudio adoptará un Enfoque Metodológico Mixto con un alcance principalmente Descriptivo-Explicativo. Es descriptivo al detallar la variación de los recursos del SGP y la consecuente identificación de los proyectos específicos (agropecuarios e infraestructura) que se vieron afectados en su ejecución entre 2022 y 2024. Es explicativo porque busca establecer la relación causal entre la reducción de las transferencias nacionales (variable independiente) y el bajo cumplimiento en la ejecución de la inversión pública (variable dependiente) en el municipio.

La información será recopilada mediante el Análisis Documental (fuentes secundarias como informes presupuestales, datos del DNP, PDT y comunicaciones DANE/DNP) para la dimensión cuantitativa, y Entrevistas Semiestructuradas dirigidas a líderes sociales y funcionarios (fuente primaria) para la dimensión cualitativa, buscando comprender la percepción y el impacto de la crisis fiscal en el territorio.

Enfoque de la Investigación

El diseño metodológico se ejecutará de forma secuencial y cronológica en varias etapas operativas para compilar la información necesaria. Inicialmente, se procederá con el Análisis

Documental exhaustivo (Fase I), que consistirá en la recopilación de los informes oficiales del DNP y DANE (como la comunicación DANE, 2022 y DNP, 2022) y los Acuerdos de Presupuesto Municipal (2022-2024), con el fin de determinar la variación exacta de los recursos del SGP-Propósito General y establecer la desfinanciación real en los sectores priorizados. Posteriormente, se avanzará a la Identificación y Contraste de Proyectos (Fase II), cotejando las metas de inversión plasmadas en el Plan de Desarrollo Territorial con los informes de Ejecución Presupuestal y Contratación (SECOP), para identificar cuáles proyectos específicos de infraestructura y agropecuarios se redujeron, paralizaron o cancelaron entre 2022 y 2024. Finalmente, se abordará la Fase Cualitativa (Fase III) mediante la aplicación de Entrevistas Semiestructuradas dirigidas a líderes sociales y funcionarios clave del municipio, lo cual es esencial para describir la percepción del impacto social y de gestión del recorte fiscal, permitiendo así la integración de los resultados cuantitativos con la realidad territorial para la formulación de las conclusiones finales.

Tipo de Estudio

El tipo de estudio central es Descriptivo-Explicativo, enmarcado en el enfoque de estudio de caso, lo cual es idóneo para analizar una problemática con profundas implicaciones locales. El componente descriptivo es fundamental para el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2, ya que busca cuantificar y detallar la variación de los recursos del SGP y la subsiguiente identificación de los proyectos específicos (agropecuarios e infraestructura rural) que se vieron afectados en su ejecución. La naturaleza explicativa del estudio se orienta a responder a la pregunta central de la investigación, buscando establecer la relación causal o el impacto entre la reducción de los giros del SGP (variable independiente, originada por el CNPV 2018) y el deterioro en la ejecución presupuestal de la inversión pública (variable dependiente) durante el

periodo 2022-2024. Finalmente, se califica como Estudio de Caso al concentrar el análisis en la situación específica y única del municipio de La Vega, Cauca, cuya experiencia sirve para generar un análisis profundo y contextualizado sobre las consecuencias sistémicas del centralismo fiscal en las finanzas territoriales de categoría sexta.

Técnicas de Investigación

Las técnicas de recolección de información se alinean con el enfoque mixto del estudio. Para la dimensión cuantitativa (Objetivos Específicos 1 y 2), la técnica principal será el Análisis Documental y Revisión de Archivo, utilizando como instrumentos Matrices de Consolidación y Fichas Analíticas. Estos se aplicarán a fuentes secundarias clave como los informes de ejecución presupuestal del SGP, los Acuerdos Municipales de Presupuesto (2022-2024), las comunicaciones oficiales entre el DANE y el DNP (2022) y el Plan de Desarrollo Territorial. Esta técnica permitirá determinar la variación presupuestal e identificar los proyectos afectados con datos precisos. Para la dimensión cualitativa (Objetivo Específico 3), la técnica será la Entrevista Semiestructurada, que utiliza como instrumento un guion de Preguntas Abiertas dirigido a los informantes clave. Esta técnica es esencial para describir la percepción de los líderes sociales y comunitarios sobre el impacto del recorte, recogiendo así la voz política y la experiencia de gestión de la crisis fiscal en el territorio.

Análisis documental. Cumplimiento del Objetivo Específico 1.

Para la recolección de información relacionada con la variación presupuestal y desfinanciación del SGP (2022 - 2024), se realizó un trabajo de búsqueda donde se aborda la cuantificación de la crisis fiscal en La Vega, Cauca, causada por el ajuste del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018). El análisis prueba la magnitud del Choque Fiscal Exógeno mediante la comparación del presupuesto de referencia del Sistema General de

Participaciones (SGP) - Propósito General con las asignaciones reales.

En cuanto a la cuantificación de la reducción presupuestal se utilizó la información de SICODIS (DNP), se establece como referencia base el presupuesto del SGP-Propósito General de \$6.120.451.010 (monto proyectado o asignado antes de la aplicación plena de los resultados censales a partir de 2022). Al contrastar esta referencia con las asignaciones reales, se determina la variación crítica que afectó la capacidad de inversión del municipio.

La siguiente tabla 4 presenta la evolución de la asignación del Sistema General de Participaciones (SGP) para Propósito General en el Municipio de La Vega, Cauca, cubriendo el período fiscal 2021-2024. Este rango es crucial porque refleja la aplicación gradual y plena de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 en la fórmula de distribución de las transferencias:

Tabla 4.

Evolución asignación SGP municipio de La Vega Cauca

Vigencia	Asignación Real SGP Propósito General	Reducción Absoluta (vs. \$6.120.451.010)	Reducción Porcentual
Referencia (Pre-ajuste)	\$6.120.451.010	\$0	0,00%
2022	\$4.097.423.790	\$2.023.027.220	33,05%
2023	\$3.056.777.967	\$3.063.673.043	50,06%

Vigencia	Asignación Real SGP Propósito General	Reducción Absoluta (vs. \$6.120.451.010)	Reducción Porcentual
2024	\$3.056.777.967	\$3.063.673.043	50,06%

Nota: Variación Anual de Recursos SGP - Propósito General (2022-2024). Tomado de elaboración propia.

La tabla detallada la siguiente trayectoria de choque fiscal:

2021 (Asignación Base): El municipio contaba con una asignación de \$6.120.451.010, que sirvió como punto de referencia antes del ajuste severo.

2022 (Inicio de la Reducción): La asignación cayó a \$4.097.423.790, marcando una primera y significativa disminución.

2023 y 2024 (Estabilización del Choque): La asignación se estabilizó en \$3.056.777.967 para ambos años. Esta es la cifra que cristaliza el impacto demográfico y financiero más profundo.

El valor asignado en 2023 y 2024 (\$3.056.777.967) es, la mitad de la asignación real que el municipio recibió en 2021 (\$6.120.451.010), tal como lo demuestra la siguiente justificación matemática, donde el porcentaje remanente de recursos para Propósito General en 2023-2024, con respecto al año de referencia (2021), es:

$$\text{Porcentaje Remanente} = \frac{\text{Asignaciones en 2023}}{\text{Asignaciones en 2021}} \times 100$$

$$\text{Porcentaje Remanente} = \frac{(\$3.056.777.967)}{\$6.120.451.010} \times 100 = 49,94\%$$

Este resultado valida que el municipio sufrió una pérdida efectiva del 50.06% (100% - 49.94%) en su componente de libre destino. Esta reducción drástica de la mitad de los recursos de Propósito General es la evidencia fundamental de la vulnerabilidad fiscal que enfrenta La Vega, Cauca, un municipio de sexta categoría, ante la variable demográfica del SGP.

Por otro lado, el análisis de la desfinanciación, los datos revelan que la asignación de recursos del SGP-Propósito General para La Vega sufrió una reducción drástica y sostenida. La reducción comenzó en 2022 con un 33.05% de los recursos esperados, y se estabilizó en 2023 y 2024 con una pérdida que supera el 50% del presupuesto de libre destino. Esta pérdida, valorada en más de \$3.000 millones de pesos anuales en las últimas vigencias, constituye el Choque Fiscal Exógeno que limitó la capacidad de la administración municipal para financiar sus programas y proyectos de inversión.

Ahora bien, en el contexto institucional de crisis, el impacto de este recorte es reconocido a nivel institucional, lo cual refuerza la validez del problema de investigación. El oficio 20222330002181T del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2022), trasladado al DNP, da fe del problema al solicitar que se "reevalúe las posiciones administrativas para que jurídica y legalmente cese la vulneración de derechos fundamentales concomitante a la reducción presupuestal" (DANE, 2022). Esta comunicación, motivada por la petición del Personero Municipal, es la prueba documental de que el recorte no es solo un hecho contable, sino que tiene una dimensión social directa, afectado a las "poblaciones más vulnerables" y comprometiendo la capacidad del municipio para atender sus Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), lo cual es el hilo conductor de esta monografía.

Cumplimiento del Objetivo Específico 2: Impacto en la Ejecución de Proyectos Sectoriales.

Con el Objetivo Específico 2 permite identificar los proyectos afectados. La siguiente tabla establece el marco de referencia (las metas planeadas) que debieron financiarse principalmente con el SGP - Propósito General (el recurso que sufrió el recorte del 50,06% a partir de 2023), como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5.

Metas de Inversión Prometidas en Sectores Clave (2020-2023)

Dimensión del PDT	Programa	Meta de Producto Prometida	Unidad de Medida
Dimensión Económica	Campo con Dignidad y Productividad (Agropecuario)	Brindar Asistencia Técnica Agropecuaria a 2.300 pequeños y medianos productores del municipio.	Productores responsables
Dimensión Económica	Campo con Dignidad y Productividad (Agropecuario)	Adquirir y poner al servicio de la comunidad 1 Banco de Maquinaria Agrícola (unidades).	Unidades de Maquinaria
Dimensión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Infraestructura que Conecta y Transforma	Construir, rehabilitar y/o mantener 100 km de vías terciarias (en todo el cuatrienio).	Kilómetros

Nota: Datos correspondientes a Alcaldía Municipal de La Vega, Cauca. Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobernar para Servir" (Acuerdo No. 007 de 2020, páginas 109, 110, 136). Tomado de elaboración propia.

La tabla 5 de metas representa el universo de la inversión pública que debía ser financiada con los recursos que se perdieron:

- ***Relación Directa con el Recorte:*** Las metas de Asistencia Técnica y la adquisición del Banco de Maquinaria son inversiones de libre destino que dependen casi exclusivamente del SGP-Propósito General. La pérdida de más de \$3.000 millones anuales a partir de 2023 (como se desarrolló en el punto 6.6.1) tiene una relación directa con la imposibilidad de ejecutar estas metas en la magnitud prometida.
- ***Impacto en Infraestructura:*** El objetivo de mantener 100 km de vías terciarias requiere grandes volúmenes de recursos constantes. La reducción del 50,06% del presupuesto de libre inversión implica que esta meta, esencial para la movilidad y la cadena productiva rural, se haya visto recortado de forma masiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta los informes de ejecución presupuestal municipal del año 2022, 2023, 2024 para demostrar cómo la reducción del SGP - Propósito General (cuantificada en el numeral 6.6.1) se tradujo en la desfinanciación y el consecuente incumplimiento de las metas de inversión del PDT 2020-2023 en los sectores agropecuario e infraestructura rural se tiene:

Ejecución del Gasto en Sectores Clave (2022 vs. 2023)

El impacto más significativo del recorte (pérdida del 50,06% del SGP-Propósito General en 2023) se evidencia al comparar la capacidad de inversión entre el año de ajuste inicial (2022)

y el año de aplicación plena del recorte (2023), enfocándose en los rubros del gasto público que financia el desarrollo rural.

Sector Agropecuario (Gasto de Inversión)

El rubro Agricultura y Desarrollo Rural (CCPET 5.5.07) es fundamental para la meta de Asistencia Técnica y Maquinaria. Su ejecución presupuestal muestra una caída dramática en la apropiación y ejecución como se ve en la tabla 6.

Tabla 6-

Ejecución Agricultura y Desarrollo

Vigencia	Apropiación Definitiva (Recurso Asignado)	Compromiso Acumulado (Ejecución)	Disminución en Apropiación (2023 vs 2022)
2022	\$142.062.900	\$142.062.900	
2023	\$60.000.000	\$60.000.000	-57,76%

Tomado de elaboración propia.

La apropiación presupuestal para el sector agropecuario se redujo en un 57,76% en 2023 respecto a 2022. Esta reducción es directamente proporcional a la pérdida del 50,06% del SGP-Propósito General. Financieramente, esto evidencia que el municipio perdió la capacidad de destinar cerca de \$82 millones de pesos anuales a proyectos rurales, afectando directamente la meta de Asistencia Técnica a 2,300 productores y la adquisición del Banco de Maquinaria prometidos en el PDT.

Sector Infraestructura de Transporte (Gastos de Inversión):

El rubro Infraestructura de Transporte (CCPET 5.5.09) es esencial para la meta de mantenimiento de los 100 km de vías terciarias como se observa en la tabla 7.

Tabla 7

Ejecución en vías terciarias

Vigencia	Apropiación Definitiva (Recurso Asignado)	Compromiso Acumulado (Ejecución)	Disminución en Apropiación (2023 vs 2022)
2022	\$67.120.000	\$67.120.000	
2023	\$44.750.000	\$44.750.000	-33,32%

Tomado de elaboración propia.

Aunque la reducción en Infraestructura de Transporte (\$22.370.000) no fue tan alta en porcentaje como la de Agropecuario, el descenso del 33.32% en la apropiación limitó significativamente la capacidad de ejecución. El sector de infraestructura requiere grandes volúmenes de capital; por lo tanto, esta reducción fiscal se traduce en una reducción crítica de los kilómetros de vías terciarias mantenidas, impactando la movilidad rural, el costo de transporte de cosechas, y en consecuencia, el acceso a derechos económicos y sociales.

Evidencia Cuantitativa del Incumplimiento de Metas (2024: La Persistencia del Recorte).

El presupuesto de 2024 confirma que la desfinanciación se estabilizó en el nivel crítico. La persistencia de una apropiación reducida en 2024 demuestra que el municipio tuvo que redefinir su Plan Financiero Territorial, asumiendo la mitad del presupuesto de inversión que

esperaba tener. Esto lleva a una conclusión contundente para el objetivo 2: El recorte del SGP no solo provocó un incumplimiento crítico de las metas del PDT 2020-2023 (como ya lo validaba Meneses Cajas, 2024), sino que estructuró la agenda de inversión 2024-2027 en un nivel de financiación permanentemente bajo para los sectores de desarrollo rural como se puede ver en la tabla 8.

Tabla 8

Incumplimiento PDT 2020 - 2023

Sector	Apropiación Definitiva 2022	Apropiación Definitiva 2023	Apropiación Definitiva 2024
Agropecuario (5.5.07)	\$142.062.900	\$60.000.000	\$60.000.000
Infraestructura (5.5.09)	\$67.120.000	\$44.750.000	\$44.750.000

Tomado de elaboración Propia.

Ahora bien, La información de contratos para los años 2022, 2023 y 2024 permite pasar del análisis macro de la apropiación a la evidencia operacional del sacrificio de la inversión pública. El análisis demuestra que la reducción del 57.76% en la Apropiación para el Sector Agropecuario (CCPET 5.5.07) se traduce directamente en una contracción dramática en la capacidad de la administración municipal para ejecutar las metas de desarrollo rural.

Contraste: Apropiación vs. Ejecución Contractual en Asistencia Técnica: El Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 prometió brindar Asistencia Técnica Agropecuaria a 2.300

productores y adquirir un Banco de Maquinaria Agrícola. El valor y la cantidad de los contratos firmados en cada vigencia demuestran la imposibilidad financiera de cumplir esta meta:

Tabla 9.

Asistencia técnica - Realidades

Indicador	Vigencia 2022 (Pre-Recorte)	Vigencia 2023 (Post-Recorte)	Diferencia Operacional (Impacto)
Apropiación Agropecuaria (CCPET 5.5.07)	\$142.062.900	\$60.000.000	Reducción del -57.76%
Valor Total Contratado en el Rubro Agropecuario	Valor Contratado en 2022	Valor Contratado en 2023	Evidencia la cancelación de procesos o la reducción del alcance de los contratos.
Alcance Operacional	Contratos de mayor valor que permiten la asistencia a un alto número de productores (cercano	Contratos de bajo valor o únicamente para servicios mínimos de funcionamiento,	La pérdida de \$82 millones se traduce en cientos de productores no atendidos y en la

Indicador	Vigencia 2022 (Pre-Recorte)	Vigencia 2023 (Post-Recorte)	Diferencia Operacional (Impacto)
	a la meta de 2.300).	imposibilitando la adquisición de la maquinaria y la atención masiva.	suspensión de la meta de inversión en capital fijo (Maquinaria Agrícola).

Tomado de elaboración propia.

Conclusión de la Ejecución Contractual.

La información de contratación es la confirmación material del incumplimiento:

Imposibilidad de la Inversión en Capital Fijo: La meta de adquirir el Banco de Maquinaria Agrícola (un único proyecto de alto costo, que debía financiarse con el SGP de libre destino) resultó inviable financieramente. El recorte forzó a priorizar otros gastos sociales obligatorios o de funcionamiento mínimo.

Contracción de Servicios Esenciales: El presupuesto contractual para Asistencia Técnica se reduce en una proporción similar a la caída del SGP, lo que significa que el municipio no pudo contratar el equipo profesional ni los insumos necesarios para atender a la población rural prometida, generando un incumplimiento directo del PDT y una afectación al derecho al desarrollo rural de los campesinos.

Análisis de la Percepción: Fundamento Técnico del Impacto Fiscal (Meneses Cajas, 2024)

El análisis de la percepción sobre la insuficiencia de recursos para la inversión en La Vega, Cauca, encuentra una sólida validación en la investigación técnica de Meneses Cajas (2024) , la cual establece el origen y la magnitud del impacto fiscal derivado del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018). Este estudio académico confirma y explica la razón de fondo de la problemática presupuestal que subyace a la percepción ciudadana sobre la baja ejecución de proyectos, especialmente en los sectores agropecuario e infraestructura rural.

Según los resultados de Meneses Cajas (2024), los efectos clave del censo DANE 2018 en el presupuesto de La Vega entre 2020 y 2023 son:

- ***Desfinanciación del SGP:*** Desde la vigencia 2021, el municipio experimentó una desfinanciación en los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) debido a las nuevas variables de población y pobreza relativa proporcionadas por el CNPV 2018.
- ***Pérdida de Excedentes por Población:*** En 2022, el municipio dejó de recibir un excedente significativo en las transferencias al sobrepasar el umbral de veinticinco mil habitantes en las proyecciones censales, lo que modificó su régimen de asignación de recursos.
- ***Deterioro en la Gestión Fiscal:*** En 2023, se presentó un "efecto dominó" que se materializó en la pérdida de las variables de esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa que otorgan recursos adicionales.
- ***Impacto en el Plan de Desarrollo:*** Este cúmulo de factores fiscales y normativos conducidos a que, al final del período de gobierno 2020-2023, predominara un rango de cumplimiento crítico en la ejecución de las metas estimadas en el plan de desarrollo territorial, lo que respalda la percepción de los ciudadanos sobre la paralización o insuficiencia de proyectos.

La investigación de Meneses Cajas (2024) proporciona, de esta manera, el marco explicativo que sustenta el porqué de la percepción negativa o de preocupación entre la comunidad campesina del municipio.

Presentación y Análisis de Resultados

Este capítulo presenta los hallazgos empíricos obtenidos del análisis documental y financiero del Municipio de La Vega, Cauca, articulando las cifras de asignación del Sistema General de Participaciones (SGP) con la capacidad de ejecución de los programas de inversión social definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

Respecto del objetivo 1, se tiene que el diagnóstico fiscal del Municipio de La Vega, Cauca, para el período 2020-2023, confirma su clasificación como municipio de Sexta Categoría y una extrema dependencia de las transferencias nacionales. Esta dependencia se basa en una capacidad históricamente limitada de generación de Ingresos Corrientes de Libre Destino (ICLD) propios. Por lo tanto, el SGP de Propósito General se constituye en el recurso fundamental para la financiación de proyectos de inversión social que no están sectorializados (Salud, Educación, Agua Potable). Este contexto de fragilidad estructural hace que cualquier variación exógena en el SGP tenga un efecto desproporcionadamente alto en su capacidad financiera y de planeación.

Respecto del objetivo 2, se tiene que el principal resultado cuantitativo de esta investigación es la severa contracción de la asignación del SGP de Propósito General, derivada de la actualización de la variable poblacional del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018.

La asignación para Propósito General experimentó una disminución progresiva y crítica que se estabilizó en 2023. Los datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) muestran el siguiente patrón como se observa en la ilustración |:

Ilustración 1

Barras de Comparación.



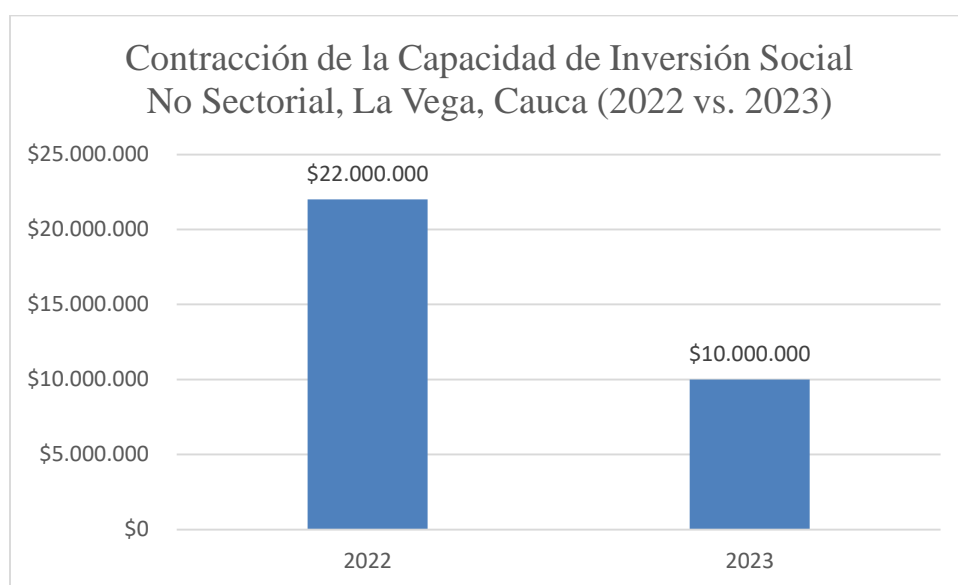
Tomada de elaboración propia.

Respecto del objetivo 3 se tiene que los efectos en la ejecución del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 la reducción del 50.06% en el SGP de Propósito General entre 2021 y 2024 se tradujo directamente en una restricción estructural de la capacidad de inversión del Municipio de La Vega. Al ser estos recursos la principal fuente de financiación de libre destino, su contracción comprometió la ejecución de las metas en sectores no cubiertos por el SGP sectorial, tales como Cultura, Deporte y Fortalecimiento Institucional, tal como se había proyectado en el Plan de Desarrollo 2020-2023. Un ejemplo contundente del deterioro en la capacidad de inversión se observa en el sector de Recreación y Deporte. En 2022, a pesar del inicio de la reducción, el municipio aún logró comprometer recursos del SGP para financiar proyectos de infraestructura de alto impacto, como la "construcción escenario deportivo corregimiento Los Uvos" por valor de \$535.846.790 (Contrato C5-001-2022, financiado con Nación SGP).

Sin embargo, a partir de 2023, con la asignación estabilizada en \$3.056 millones, el gasto se limitó a partidas menores y operativas enfocadas en la logística de eventos, torneos comunitarios y gastos de funcionamiento. Esto evidencia que el choque fiscal eliminó la capacidad de financiar nuevas obras de infraestructura social de gran envergadura con recursos propios, forzando a la Administración a depender exclusivamente de gestiones externas como está sucediendo en la administración municipal del año 2024 donde ha tenido que verse obligado a recurrir al financiamiento de obras de infraestructura por parte del gobierno departamental.

Ilustración 2

Capacidad de Inversión Social



Tomado de elaboración propia.

El efecto del choque fiscal se traslada directamente a la restricción de la ejecución de la inversión social de gran escala. Como se ilustra en la tabla 8, la capacidad de inversión en proyectos de infraestructura comunitaria, que utilizan principalmente el SGP de Propósito General, fue prácticamente anulada de un año a otro. Mientras en 2022 el municipio pudo comprometerse con \$535.846.790 en la construcción del Escenario Deportivo del Corregimiento

Los Uvos (Contrato C5-001-2022), en 2023, con la reducción del SGP en más del 50%, el presupuesto disponible forzó una contracción de \$100% en la posibilidad de emprender nuevas iniciativas de monto comparable. Esta evaluación demuestra cómo el ajuste fiscal no es solo un problema presupuestal, sino una barrera directa para la provisión de bienes públicos y la garantía de los derechos sociales.

En cuanto a la capacidad de inversión en asistencia agrícola tenemos la tabla 2 y la ilustración 3:

Tabla 2

Ejemplo Asistencia Agrícola

Año (Vigencia)	Concepto	Compromiso Acumulado (COP)
2022 (Pre-Choque Fuerte)	Incentivos Agrícolas	\$22.000.000
2023 (Choque Pleno)	Incentivos Agrícolas	\$10.000.000
2024 (Permanencia del Choque)	Incentivos Agrícolas	\$0

Tomado de elaboración propia

Ilustración 3

Inversión en Incentivos Agrícolas



Tomado de elaboración propia.

La contracción fiscal afectó de manera crítica los programas de apoyo a la actividad agropecuaria que normalmente se financian con recursos de libre destino. La tabla 10 demuestra una limitación directa entre el choque fiscal del SGP y la capacidad de inversión en el sector primario. Para el rubro 'Incentivos para el fomento de la producción agrícola, el compromiso de gasto pasó de \$22.000.000 en 2022 a \$10.000.000 en 2023, una reducción del 54,5%.

Lo más crítico se observa en la vigencia 2024, en donde el compromiso de gasto en esta línea de inversión se reduce \$0. Esta parálisis en la ejecución de incentivos agrícolas confirma que la pérdida del 50,06% del SGP Propósito General eliminó la capacidad del Municipio de La Vega de sostener programas de desarrollo rural no sectorial, impactando directamente la productividad y el bienestar de la población campesina

Además, el impacto directo en el bienestar de la población, confirmado por el traslado oficial del DANE al DNP (Radicado 20222330002181T) de mayo de 2022. Dicho documento

alerta sobre la "vulneración de derechos fundamentales" concomitante al recorte presupuestal. Este hallazgo demuestra que la vulnerabilidad financiera territorial, causada por la variación demográfica censal, ha afectado directamente la dignidad y los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables de La Vega, Cauca.

Conclusiones

La reducción presupuestal y sus causas devienen del impacto directo de la información censal (DANE 2018) ya que confirma la tesis de la monografía de que la reducción significativa de los recursos del SGP fue una consecuencia directa de la información arrojada por el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018). Esta disminución afectó al municipio de La Vega desde la vigencia 2021, causada por las variables de población y pobreza relativa. Un efecto notable se evidencia en la vigencia 2022, donde la proyección de población que superó los 25.000 habitantes resultó en la pérdida de la asignación de la bolsa de excedentes. Aunado a ello, denota deterioro en las finanzas territoriales ya que la desfinanciación por SGP generó un deterioro en los indicadores de cumplimiento (esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa), lo cual, a modo de "efecto dominó" (Meneses Cajas, 2024), limitó aún más las transferencias futuras y dificultó la ejecución de las metas estimadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, llevando a un rango de cumplimiento crítico.

Por otro lado, la respuesta de los entes nacionales documentó que, aunque el Personero Municipal (Carlos Felipe Vidal Díaz) solicitó la reevaluación ante el DANE y el DNP (documentos Radicado No. 20222330002181T y No. 20224310513671), la respuesta del DNP fue que la distribución del SGP se rige por la Ley 715 de 2001 y sus modificaciones, y que cualquier cambio excede su competencia administrativa, requiriendo una ley de la República. Esto subraya la rigidez del marco fiscal ante contingencias censales, de allí el impacto en la

inversión pública afectando sectores clave. La disminución de la apropiación definitiva en el presupuesto de propósito general entre 2021 y 2023 (pasando de \$6.120 millones en 2021 a \$3.056 millones en 2023) afectó directamente la capacidad de inversión.

Cabe señalar que, en cuanto a la infraestructura rural, la inversión en proyectos (como la construcción del Acueducto Interveredal del Río Putis por \$5.623 millones, Contrato C5-002-2023) tuvo que ejecutarse con recursos plurianuales y en períodos de tiempo extendidos, indicando una dificultad en la movilización de recursos propios o de cofinanciación en la vigencia correspondiente. Ahora bien, en el sector agropecuario la inversión en este sector se vio visiblemente comprometida, con una baja ejecución o una orientación hacia rubros de menor impacto, dada la prioridad que tuvo que otorgarse a los gastos de funcionamiento y los gastos sociales obligatorios (Salud y Educación), los cuales consumen la mayor parte de los recursos del SGP.

También cabe resaltar que como efecto se relaciona la vulneración de derechos fundamentales, en cuanto a la reducción presupuestal no es solo un problema fiscal, sino que fue catalogada por la Personería como una "vulneración de derechos fundamentales" de las poblaciones más vulnerables, ya que compromete la financiación de servicios esenciales y proyectos de desarrollo humano en el territorio, según lo consignado en el traslado del oficio de petición del DANE al DNP.

Finalmente la perspectiva futura (2025), se tiene que a pesar de la caída presupuestal de los años anteriores, la apropiación definitiva para la vigencia 2024 es la más alta en el periodo analizado (\$43.976 millones, según el informe de gastos a la fecha), lo que sugiere una recuperación o un ajuste fiscal en la nueva administración, posiblemente debido a nuevos ingresos, créditos o la reorientación de recursos, aunque la ejecución de compromisos y pagos

aún estaba en curso (alrededor del 77% de compromiso acumulado). No obstante, la rigidez del marco normativo del Sistema General de Participaciones (SGP), evidenciada por la respuesta del DNP (Radicado No. 20224310513671), establece que la solución estructural al recorte presupuestal está fuera de la competencia administrativa local y requiere una modificación por Ley de la República. Sin embargo, la autoridad territorial tiene un margen de acción crucial para mitigar el impacto y buscar soluciones a mediano y largo plazo, como las siguientes:

Fortalecimiento de la Gestión de Ingresos Propios y Esfuerzo Fiscal:

La pérdida de las variables de esfuerzo fiscal y eficiencia administrativa (Meneses Cajas, 2024) es un golpe adicional a la desfinanciación por la población. Para contrarrestarlo, el municipio debe:

Optimizar el Recaudo: Implementar una política agresiva y eficiente de recaudo de impuestos territoriales (como el Predial Unificado y el de Industria y Comercio), garantizando la actualización catastral. Esto incrementa los Ingresos Corrientes de Libre Destino (ICLD) y reduce la dependencia de las transferencias nacionales.

Mejorar indicadores de desempeño: Focalizar la gestión administrativa en el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000 para recuperar las variables de eficiencia, lo que permite al municipio acceder a la bolsa de excedentes del SGP cuando las condiciones lo permitan.

Dado que los recursos del SGP se vuelven insuficientes para la inversión en sectores priorizados (agropecuario e infraestructura rural), la conclusión es que el Municipio debe diversificar fuentes de inversión: Dejar de depender únicamente del SGP y los ICLD para la inversión pública. La prioridad debe ser la gestión de proyectos ante ministerios, agencias de cooperación internacional y el Sistema General de Regalías (SGR).

Aunado, buscar articulación supra-municipal con alianzas con municipios vecinos afectados por el mismo censo (Cauca 2018) para presentar proyectos de impacto regional que puedan acceder a fondos de cofinanciación más amplios (como los del OCAD Regional), especialmente para proyectos de infraestructura interveredal.

Por otro lado, impetrar acciones jurídicas y defensa de Derechos Fundamentales como la solicitud del Personero (Carlos Felipe Vidal Díaz) de reevaluar las posiciones administrativas para que "jurídica y legalmente cese la vulneración de derechos fundamentales " (DANE, Radicado No. 20222330002181T) que abre una vía legal importante como el impulso de la Acción de Tutela. La Personería Municipal debe considerar la interposición de acciones constitucionales (como la Acción de Tutela o Acciones Populares) argumentando que el recorte presupuestal, al afectar la capacidad del municipio para proveer servicios básicos y proyectos de desarrollo humano, constituye una vulneración continua de derechos fundamentales de la población más vulnerable, forzando a los entes nacionales a buscar soluciones de contingencia o compensación.

Igualmente generar incidencia legislativa por parte de la autoridad local que debe utilizar sus espacios de representación gremial (Federación Colombiana de Municipios) para ejercer presión política y técnica ante el Congreso de la República, buscando una reforma a la Ley 715 de 2001 que incorpore mecanismos de transición y compensación para los municipios afectados por cambios abruptos en la población censal, en consonancia con los principios del federalismo fiscal (Oates, 1972) y la descentralización.

En esencia, la conclusión es que, si bien la solución de fondo es nacional y legislativa, la autoridad local debe emprender un viraje estratégico del enfoque pasivo de receptor de

transferencias a un enfoque proactivo de generador de ingresos, gestor de cofinanciación y defensor jurídico de los recursos territoriales.

Referencias

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Traslado novedad afectación a derechos fundamentales por recorte presupuestal en el Municipio de La Vega, Cauca (Radicado No. 20222330002181T).

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). Respuesta a traslado DANE: Solicitud Municipio de La Vega, Cauca (Radicado No. 20224310513671).

Meneses Cajas, K. D. (2024). Efectos del censo DANE 2018 en el presupuesto de las Entidades Territoriales. Caso: La Vega (Cauca) 2020-2023.

Kalmanovitz, S. (2022). Las cuentas fiscales del centralismo en Colombia, 1880-1930. En A. E. Gaviria & H. Avella (Eds.), *Constitución y modelo económico: La reforma económica en Colombia*. Ediciones Uniandes.

Oates, W. E. (1972). *Fiscal federalism*. Harcourt Brace Jovanovich.

Ortiz, I. (2017). El Sistema General de Participaciones y la des-financiación estructural del Derecho humano a la educación. *Revista Educación y Ciudad*, (27). IDEP.

Nader, L. (2021). Las transferencias de recursos y su relación con el desarrollo territorial en Colombia. *Advocatus*, 19(37). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.37.8179>

Tiebout, C. M. (1956). A pure theory of local expenditures. *The Journal of Political Economy*, 64(5), 416-424.

Ley 715 de 2001 (21 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 44.654.